

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Con el fin de aclarar las condiciones del pliego de la CONVOCATORIA 14-2020, dando respuesta a diferentes observaciones, se modifican los numerales que se relacionan a continuación:

**Numeral 1.5 Se encuentra de la siguiente forma:**

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato, La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento de este

**RECURSOS PROPIOS**

Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación

**Proyecto:** Gestión Integral de la Infraestructura física

**Rubro:** Recursos propios: Vigencias futuras según acuerdo No 67 del 27 de noviembre de 2020

**RECURSOS SGR**

**Rubro:** SGR Proyecto2019000040089

**CDP:**4620

**Queda de la siguiente forma:**

Para la celebración y adjudicación del contrato, La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento de este

**RECURSOS PROPIOS**

Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación

**Proyecto:** Gestión Integral de la Infraestructura física

**Rubro:** Recursos propios: Vigencias futuras según acuerdo No 67 del 27 de noviembre de 2020

**RECURSOS SGR**

**Rubro:** SGR Proyecto2019000040089

**CDP:**421

**Numeral 1.6 Se encuentra de la siguiente forma:**

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes (incluye a los miembros de consorcios o uniones temporales) en la invitación pública no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción de obras civiles o personas jurídicas cuyo objeto social tenga incluido la construcción de obras civiles.

**Queda de la siguiente forma:**

**1.6 PARTICIPANTES**

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes (incluye a los miembros de consorcios o uniones temporales) en la invitación pública no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

No podrán participar quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación

Así mismo no podrán participar las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción de obras civiles o personas jurídicas cuyo objeto social tenga incluido la construcción de obras civiles.

**Numeral 1.6.1.2 Se encuentra de la siguiente forma:**

**1.6.1.2 Persona Jurídica**

Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a diez (10) años.

1. Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Se debe demostrar la vinculación de este profesional adjuntando a la propuesta la planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la presentación e la oferta donde se evidencia la vinculación como dependiente de la persona jurídica.

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

2. Cuando el proponente sea una persona Jurídica, el representante legal debe ser profesional en el área requerida; de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a la empresa, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social, del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

**Queda de la siguiente forma:**

1.6.1.2 Persona Jurídica

Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a diez (10) años.

1. Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Se debe demostrar la vinculación de este profesional adjuntando a la propuesta la planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la presentación de la oferta donde se evidencia la vinculación como dependiente de la persona jurídica y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.
2. Cuando el proponente sea una persona Jurídica y el representante legal no es profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a la empresa, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social, del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

**Numeral 1.6.2 Se encuentra de la siguiente forma:**

1.6.2 Experiencia específica requerida

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

- a. Acreditar con la sumatoria de los contratos un total de 2.600 m<sup>2</sup> o 9.338 SMMLV cubiertos en:
  - Para certificaciones que tengan como objeto Construcción de edificaciones:
    - Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>
    - Construcción de redes eléctricas en edificaciones
    - Construcción de red contra incendios en edificaciones
    - Construcción de red voz y datos en edificaciones

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Instalación de un ascensor en edificaciones

Y/O

- Para certificaciones que tengan como objeto Ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones donde se verifique la ejecución de cimentación:

Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>

Construcción de redes eléctricas en edificaciones

Construcción de red contra incendios en edificaciones

Construcción de red voz y datos en edificaciones

Instalación de un ascensor en edificaciones

Y

- b. Construcción 280 M de pilotes perforado de diámetro mínimo 0,5 m o 160M<sup>3</sup> de concreto para pilotes.
- c. Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones donde se verifique la ejecución de cimentación profunda debe ser acreditada en un solo contrato (es válida la información en M<sup>3</sup> o M con el mínimo de las cantidades solicitadas), también se puede acreditar la experiencia en cimentación profunda con contratos cuyo objeto sea diferente a construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones
- d. Acreditar que en por lo menos en una de las experiencias aportadas se ejecutó en el contrato la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones la ejecución de cimentación, de una edificación de mínimo cinco (5) pisos de altura y 1.000 m<sup>2</sup> de área construida o 3.735 SMMLV.
- e. La experiencia específica consolidada puede acreditarse en máximo 3 contratos, 2 por construcción de edificaciones y 1 por contratos que contengan cimentación profunda, en todo caso la experiencia de construcción de edificación solo se podrá acreditar en dos contratos.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#)

**Queda de la siguiente forma:**

1.6.2 Experiencia específica requerida

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

- a. Acreditar con la sumatoria de los contratos un total de 2.600 m<sup>2</sup> cubiertos o 9.338 SMMLV en:
  - Para certificaciones que tengan como objeto Construcción de edificaciones:

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Construcción de pisos en terrazo, y/o pisos en baldosa de grano y/o pisos en granito pulido, con área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>  
Construcción de redes eléctricas en edificaciones  
Construcción de red contra incendios en edificaciones  
Construcción de red voz y datos en edificaciones  
Instalación de un ascensor en edificaciones

Y/O

- Para certificaciones que tengan como objeto Ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones donde se verifique la ejecución de cimentación:

Construcción de pisos en terrazo, y/o pisos en baldosa de grano y/o pisos en granito pulido, con área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>  
Construcción de redes eléctricas en edificaciones  
Construcción de red contra incendios en edificaciones  
Construcción de red voz y datos en edificaciones  
Instalación de un ascensor en edificaciones

Y

- b. Construcción 280 M de pilotes (cimentación profunda) perforado de diámetro mínimo 0,5 m y/o Caisson (cimentación profunda) o 160M<sup>3</sup> de concreto para pilotes y/o Caisson.

Para cumplir con la experiencia solicitada en los literales a) y b) se debe tener en cuenta:

- La cimentación profunda debe ser acreditada en un solo contrato (es válida la información en M<sup>3</sup> o M con el mínimo de las cantidades solicitadas). Puede ser acreditada la experiencia en cimentación profunda con contratos de construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones o cualquier otro tipo de obra, siempre y cuando se cumplan los demás requerimientos acá relacionados.
- La experiencia específica consolidada puede acreditarse en máximo 3 contratos, 2 por construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones. El tercer contrato solo puede certificar cimentación profunda, en caso de que la cimentación profunda forme parte de uno de los contratos ya relacionados no es necesario presentar una tercera certificación.
- Acreditar que en por lo menos en una de las experiencias aportadas se ejecutó en el contrato la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones la ejecución de cimentación, de una edificación de mínimo cinco (5) pisos de altura y 1.000 m<sup>2</sup> de área construida o 3.735 SMMLV. En este caso, la otra certificación debe cumplir con los requerimientos restantes de la siguiente forma :  
completar el área requerida en el numeral 1.6.2 o sea 1.600M<sup>2</sup> o 5.603 SMMLV en una construcción de altura mínima 2 de dos pisos cubiertos y en una sola unidad.

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

- La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista, y/o con obras propias y/o por administración delegada
- En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada en área será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#)

**Numeral 1.6.3 Se encuentra de la siguiente forma:**

1.6.3 Requisitos para consorcios y uniones temporales

Para el cumplimiento del numeral 1.6.2 Experiencia específica requerida, los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar:

- a. Por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente tenga 1.000m<sup>2</sup> construidos o 3.735 SMMLV en mínimo cinco (5) pisos y en una sola unidad; los demás deben acreditar mínimo 800 m<sup>2</sup> construidos o 2800 SMMLV en mínimo dos pisos y en una sola unidad. En todo caso la experiencia debe corresponder con lo solicitado en el numeral 1.6.2
- b. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#).

**Queda de la siguiente forma:**

1.6.3 Requisitos para consorcios y uniones temporales.

Para el cumplimiento del numeral 1.6.2 Experiencia específica requerida, los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar:

- a. Por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente tenga 1.000m<sup>2</sup> construidos o 3.735 SMMLV en mínimo cinco (5) pisos cubiertos y en una sola unidad; la otra certificación para edificaciones debe completar el área requerida en el numeral 1.6.2 o sea 1.600M<sup>2</sup> o 5.603 SMMLV en una construcción de altura mínima 2 de dos pisos cubiertos y en una sola unidad, O acreditar la cimentación profunda. Siempre y cuando se cumpla con la totalidad de la experiencia exigida en el numeral 1.6.2.
- b. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#).

**Numeral 1.6.4 Se encuentra de la siguiente forma:**

1.6.4. Requisitos para las certificaciones

La Universidad tendrá en cuenta las certificaciones con el cumplimiento de los requisitos anotados a continuación, de igual forma se puede certificar experiencia específica en forma válida con:

- Acta final de pago de obra
- Acta de recibo final de obra.
- Acta de liquidación o el acta de terminación del contrato.

Siempre y cuando en ellas se evidencie la construcción y/o ampliación de edificaciones y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones y cimentación en los términos indicados en el numeral 1.6.2, y cuenten con la información solicitada.

- a. Los certificados y/o actas deben especificar claramente:
  - Objeto
  - Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
  - El proponente deberá señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado lo solicitado.
  - Valor total del contrato
  - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato o plazo y fecha de inicio del contrato
  - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato
  - Nombre de la persona jurídica o natural dueña del proyecto
  - Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT).
- b. Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas. En ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.
- c. Los certificados y actas expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por persona competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
- d. La experiencia podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- e. Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica, privada o en los contratos propios se aceptan si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o quienes aportaron los recursos para la construcción, o por el representante legal de la persona jurídica o su delegado.

En este evento deberá adicionalmente anexar:

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

- Copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato

Y

- Copia de la Licencia Urbanística y/o de Construcción expedida por Curaduría Urbana o entidad competente.
  
- f. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebradas por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
  
- g. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los accionistas, socios o constituyentes cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada se considera que cumple con la experiencia.
  
- h. En el evento que un integrante de una persona jurídica S.A.S pretenda acreditar su experiencia, deberá anexar a la propuesta el certificado de su composición accionaria firmado por el representante legal.

**Queda de la siguiente forma:**

1.6.4 Requisitos para las certificaciones

La Universidad tendrá en cuenta las certificaciones con el cumplimiento de los requisitos anotados a continuación, de igual forma se puede certificar experiencia específica en forma válida con:

- Acta final de pago de obra
- Acta de recibo final de obra.
- Acta de liquidación o el acta de terminación del contrato.

Siempre y cuando en ellas se evidencie la construcción y/o ampliación de edificaciones y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones y cimentación en los términos indicados en el numeral 1.6.2, y cuenten con la información solicitada.

- a. Los certificados y/o actas deben especificar claramente:
  - Objeto
  - Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
  - El proponente deberá señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado lo solicitado.
  - Valor total del contrato
  - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato o plazo y fecha de inicio del contrato
  - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato
  - Nombre de la persona jurídica o natural dueña del proyecto

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

- Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT).
- b. Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas. En ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.
- c. Los certificados y actas expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por persona competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
- d. La experiencia podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- e. Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica, privada o en los contratos propios se aceptan si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o quienes aportaron los recursos para la construcción, o por el representante legal de la persona jurídica o su delegado.

En este evento deberá adicionalmente anexar:

- Copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato
- Y
- Copia de la Licencia Urbanística y/o de Construcción expedida por Curaduría Urbana o entidad competente.
  - f. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebradas por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
  - g. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los accionistas, socios o constituyentes cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada se considera que cumple con la experiencia.
  - h. En el evento que un integrante de una persona jurídica S.A.S pretenda acreditar su experiencia, deberá anexar a la propuesta el certificado de su composición accionaria firmado por el representante legal.

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- Solo se admiten 3 certificaciones para demostrar el total de la experiencia solicitada.
- La experiencia en construcción de edificaciones se debe cumplir máximo en dos (2) contratos.
- En caso de que, en alguna de las edificaciones, cumpla con la solicitud de la cantidad de cimentación profunda, no se tiene que presentar certificación adicional.

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

- En caso de que en las edificaciones no se cumpla con la cimentación profunda, puede presentar experiencia en cimentación profunda en otro tipo de construcción, por ejemplo, en la construcción de un puente, de una represa, de un muro, etc. Siempre y cuando se trate de una sola obra.
- Solo se admiten consorcios o unidos temporales con máximo tres integrantes.
- En caso de que el objeto buscado por un proponente plural sea sumar financieramente, porque cuenta con la experiencia suficiente para participar como proponente individual, es posible la participación de este segundo o tercer participante siempre y cuando cumpla con alguno de los requisitos mínimos solicitados ya mencionados:

1.000m<sup>2</sup> en edificación de 5 pisos cubiertos o 3.735 SMMLV o cantidades mayores

O

1.600 m<sup>2</sup> en edificación de 2 pisos cubiertos o 5.603 SMMLV o cantidades mayores

O

280 M de pilotes perforado de diámetro mínimo 0,5 m o 160M<sup>3</sup> de concreto para pilotes o Caisson

- Los siguientes requerimientos, pueden ser cumplidos entre las dos certificaciones para edificaciones:

Construcción de pisos en terrazo, y/o pisos en baldosa de grano y/o pisos en granito pulido, en un área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>

Construcción de redes eléctricas en edificaciones

Construcción de red contra incendios en edificaciones

Construcción de red voz y datos en edificaciones

Instalación de un ascensor en edificaciones

### **Numeral 2.2.1.7 Se encuentra de la siguiente forma:**

#### **2.2.1.7 Documentos para determinar la Capacidad Residual de Contratación**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Se deberán diligenciar en debida forma los siguientes formatos:

4. [Formato 04](#), Contratos en Ejecución
5. [Formato 05](#), Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. [Formato 06](#), Certificación de la Capacidad Técnica

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, afectada por el coeficiente de participación. La metodología por utilizar para su estimación será la publicada por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso, la que, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}$$

### **Queda de la siguiente forma:**

#### **2.2.1.7 Documentos para determinar la Capacidad Residual de Contratación**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Se deberán diligenciar en debida forma los siguientes formatos:

4. [Formato 04](#), Contratos en Ejecución

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

5. [Formato 05](#), Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. [Formato 06](#), Certificación de la Capacidad Técnica

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal debe ser la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los proponentes, afectada por el coeficiente de participación.

La metodología a utilizar para su estimación será la publicada por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso, la que, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

**Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo**

**Numeral 2.1.a) Se encuentra de la siguiente forma:**

**2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS**

- a. Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y un CD con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF.

**Queda de la siguiente forma:**

**2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS**

- a. Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y un CD con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF y los siguientes archivos editables:

- Formato 1
- Formato 2
- Formato 4
- Formato 5
- Formato 9
- Formato 11

Lo anterior con el fin de facilitar la evaluación

**Numeral 2.2.1.8 Se encuentra de la siguiente forma:**

**2.2.1.8 Capacidad organizacional.**

Se debe entregar la hoja de vida, Formato 03\_cargo director, certificados que la respalden (títulos, y experiencia solicitada), Carta de compromiso de disponibilidad para trabajo a partir del mes de febrero de 2021 del profesional encargado de la dirección de la obra, cumpliendo con los requisitos indicados en el siguiente perfil:

**DIRECTOR DE OBRA**

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, que incluyan las siguientes actividades:

- Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>
- Construcción de redes eléctricas en edificaciones
- Construcción de red contra incendios en edificaciones
- Construcción de red voz y datos en edificaciones
- Instalación de un ascensor en edificaciones
- Construcción 280 M de pilotes perforado de diámetro mínimo 0,5 m o 160M<sup>3</sup> de concreto para pilotes.

La sumatoria de los contratos debe acreditar un total de 2.600m<sup>2</sup> o 9338 SMMLV cubiertos.

Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como director y/o Contratista de proyectos.

La no presentación de la documentación completa aquí solicitada será motivo de descalificación

**Queda de la siguiente forma:**

2.2.1.8 Capacidad organizacional.

Se debe entregar la hoja de vida, Formato 03\_cargo director, certificados que la respalden (títulos, y experiencia solicitada), Carta de compromiso de disponibilidad para trabajo a partir del mes de febrero de 2021 del profesional encargado de la dirección de la obra, cumpliendo con los requisitos indicados en el siguiente perfil:

**DIRECTOR DE OBRA**

Será el encargado de elaborar el programa de Gerencia de proyectos que permitirá establecer la estructura de ejecución direccionando la programación de la obra a nivel de ítems de acuerdo con la EDT (entregada o elaborada y aprobada por la interventoría y la UNIVERSIDAD), establecer así mismo, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, y demás elementos establecidos por las buenas prácticas recomendadas por el PMI o por un sistema de gerencia similar.

Debe contar con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), u otra certificación que sea equivalente emitida por un instituto de orden internacional comparable al PMI, o con un título a nivel de postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obra o en Administración de obras civiles, emitido por una universidad reconocida

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, certificado como PMP o similar o título de postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como director y/o Contratista de proyectos.

La no presentación de la documentación completa aquí solicitada será motivo de descalificación

**Numeral 4.4.3 Se encuentra de la siguiente forma:**

4.4.3 Revisión de análisis de administración, imprevisto y utilidades (AIU)

Se revisará la coincidencia del porcentaje de AIU presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa. En caso de no coincidencia, se descalificará la propuesta.

**Queda de la siguiente forma:**

4.4.3 Revisión de análisis de administración, imprevisto y utilidades (AIU)

El análisis de A.I.U debe contener los mínimos solicitados en el numeral 2.2.1.5, y en el formato 11, adjunto se debe entregar el análisis de SGSST, en el formato publicado, las dedicaciones y tiempos de permanencia del personal mínimo solicitado deben ser respetadas.

Se Verificarán las operaciones aritméticas, verificando que se encuentren completas y sean correctas, también revisará la coincidencia del porcentaje de AIU presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa.

Los valores de A.I.U, deben ser redondeados a dos decimales, y de esta forma trasladar al cuadro de la propuesta.

En caso de presentar un error aritmético que desequilibre el valor de la propuesta o la falta de coincidencia de los valores calculados con los trasladados al cuadro de la propuesta, se descalificará.

**Numeral 6.1.3 cuadro de dedicación de personal Se encuentra de la siguiente forma:**

**DEDICACION PERSONAL Y DEDICACIÓN MINIMA EN OBRA**

Cuadro No 1

No	ACTIVIDAD	PROFESION	DEDICACION	TIEMPO
----	-----------	-----------	------------	--------

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

			%	mes
1	Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	50	12
2	Residente de Obra civil	Ingeniero civil o arquitecto	100	12
3	Residente de Obra Eléctrica	Ingeniero Electricista	50	12
4	Gerente de programación y control	Ingeniero o arquitecto	50	12
5	Profesional en SST	Profesional SST o Salud Ocupacional	100	12
6	Auxiliar de Residente	Practicante o recién egresado, Ingeniería civil o arquitectura	100	11
7	Maestro General	Técnico	100	11
8	Ayudante aseo, desinfección y limpieza	Obrero	100	11

**Queda de la siguiente forma:**

No	ACTIVIDAD	PROFESION	DEDICACION	TIEMPO
			%	mes
1	Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	50	12
2	Residente de Obra civil	Ingeniero civil o arquitecto	100	12
3	Residente de Obra Eléctrica	Ingeniero Electricista	50	12
4	Profesional en programación y control	Ingeniero o arquitecto	50	12
5	Profesional en SST	Profesional SST o Salud Ocupacional	100	12
6	Auxiliar de Residente	Practicante o recién egresado, Ingeniería civil o arquitectura	100	11
7	Maestro General	Técnico	100	11
8	Ayudante aseo, desinfección y limpieza	Obrero	100	11

**Numeral 6.1.3 \_ 1 director de obra, Se encuentra de la siguiente forma:**

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

**1.director de obra**

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, que incluyan las siguientes actividades:

- Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 1.000 m<sup>2</sup>
- Construcción de redes eléctricas en edificaciones
- Construcción de red contra incendios en edificaciones
- Construcción de red voz y datos en edificaciones
- Instalación de un ascensor en edificaciones
- Construcción 280 M de pilotes perforado de diámetro mínimo 0,5 m o 160M<sup>3</sup> de concreto para pilotes.

La sumatoria de los contratos debe acreditar un total de 2.600m<sup>2</sup> o 9338 SMMLV cubiertos. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como Director y/o Contratista de proyectos.

Son obligaciones del director entre otras, plantear la estrategia mediante la cual se logrará dar cumplimiento a los objetivos del contrato de construcción de obra, organizar y direccionar las labores de construcción, coordinar y asistir a los comités de obra, plantear y tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia (en caso de ser necesarios) de construcción de la obra, Garantizar el cumplimiento de la calidad de obra, mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias en la bitácora de obra, de obligatorio cumplimiento.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo, el proponente (Persona Natural) podrá postularse como director, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

La permanencia de este profesional debe ser mínimo la indicada en el Cuadro No 1, en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción.

**Queda de la siguiente forma:**

**1.director de obra**

Será el encargado de elaborar el programa de Gerencia de proyectos que permitirá establecer la estructura de ejecución direccionando la programación de la obra a nivel de ítems de acuerdo con la EDT (entregada o elaborada y aprobada por la interventoría y la UNIVERSIDAD), establecer así mismo, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, y demás elementos establecidos por las buenas prácticas recomendadas por el PMI o por un sistema de gerencia similar.

Debe contar con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), u otra certificación que sea equivalente emitida por un instituto de orden internacional comparable al PMI, o con un título a nivel de postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obra, emitido por una universidad reconocida

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, certificado como PMP o similar o título de postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como director y/o Contratista de proyectos.

Son obligaciones del director entre otras, plantear la estrategia mediante la cual se logrará dar cumplimiento a los objetivos del contrato de construcción de obra, organizar y direccionar las labores de construcción, coordinar y asistir a los comités de obra, plantear y tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia (en caso de ser necesarios) de construcción de la obra, Garantizar el cumplimiento de la calidad de obra, mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias en la bitácora de obra, de obligatorio cumplimiento.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo, el proponente (Persona Natural) podrá postularse como director, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

La permanencia de este profesional debe ser mínimo la indicada en el Cuadro No 1, en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción.

**Numeral 6.1.3 \_ 4 Gerente de programación y control, Se encuentra de la siguiente forma:**

**4. Gerente Programación y Control**

Este profesional será el encargado de elaborar el programa de Gerencia de proyectos que permitirá establecer la estructura de ejecución direccionando la programación de la obra a nivel de ítems de acuerdo con la EDT (entregada o elaborada y aprobada por la interventoría y la UNIVERSIDAD), establecer así mismo, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, y demás elementos establecidos por las buenas prácticas recomendadas por el PMI o por un sistema de gerencia similar.

Lo anterior, como clara evidencia de conocer no solo los aspectos técnicos de la ejecución de este tipo de proyectos sino también los componentes de eficiencia administrativa y financiera que conlleva a un manejo responsable de los recursos públicos, garantizando las etapas de planeación, ejecución, monitoreo, seguimiento y control y cierre del proyecto.

**Perfil requerido:**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), u otra certificación que sea equivalente para demostrar la idoneidad requerida, con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de Construcción cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP

**ADENDA No.2 - CONVOCATORIA PÚBLICA No.14 de 2020**  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

---

vigente, u otra certificación que sea equivalente para demostrar la idoneidad requerida. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada.

**Queda de la siguiente forma:**

***4. Profesional de Programación y Control***

Este profesional será el encargado de elaborar el programa de obra de acuerdo con los lineamientos entregados por el director de obra y hacer los seguimientos con los cortes semanales entregados.

Para la elaboración de la programación a nivel de ítems debe ceñirse a la EDT aprobada por la interventoría.

En los seguimientos semanales deben ser entregados los índices SPI y CPI, calculados por la técnica del valor ganado.

Se requiere un ingeniero o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica certificada en programación y control de obra, en contratos donde se evidencie la construcción de edificaciones la cual haya incluido los componentes estructural y arquitectónico.

**Perfil requerido:**

Se requiere un ingeniero o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica certificada en programación y control de obra, en contratos donde se evidencie la construcción de edificaciones la cual haya incluido los componentes estructural y arquitectónico.

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación en la que conste la formación en manejo de software de programación de obra y la experiencia en elaboración de programación de proyectos.

Acorde con la suspensión se publica nuevo cronograma del proceso

COMITÉ TÉCNICO.  
Enero 21 de 2021